



RESOLUCIÓN No.

C 0289

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2016-214, de 26 de septiembre de 2016, emitido por la Comisión de Uso de Suelo.

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante del "COOTAD"), en su artículo 87, puntualiza entre otras atribuciones del Concejo Metropolitano, las siguientes: *"d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"*;

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, manda que: *"El gobierno del Distrito Metropolitano de Quito se ejerce por el Concejo o Cabildo, integrado por los concejales o ediles y presidido por el Alcalde Metropolitano, quien además dirige la administración distrital como su más alta autoridad jerárquica y es responsable de la gestión de ésta. El Concejo organizará, mediante Ordenanza, los diferentes ramos de la administración y establecerá la estructura funcional para cada uno de ellos."*;

Que, el numeral 15 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: *"Establecer las políticas generales de la acción institucional y aprobar los planes y programas de actividades y los correspondientes presupuestos, así como fiscalizar y velar por la rectitud, eficiencia y legalidad de la gestión administrativa metropolitana"*;

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0127, sancionada el 25 de julio de 2016 el Concejo Metropolitano de Quito expidió el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito; que, entre otras, reformó la Ordenanza Metropolitana No. 0172 que establece el Régimen Administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, con la vigencia de la Ordenanza en referencia, la Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2016 evidenció la necesidad de disponer que las solicitudes de autorización para someter al régimen de propiedad horizontal de varios inmuebles cuya superficie excedía los 25.000 m² de superficie, realizadas con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza Metropolitana No. 0127, sean devueltas a



RESOLUCIÓN No.

C

0289

sus peticionarios, a fin de que continúe el procedimiento regular de tramitación de licenciamiento.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República; y artículos 7, 57 literal d) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE EXPEDIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA SOMETER AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE INMUEBLES CUYA SUPERFICIE EXCEDA LOS 25.000 M² DE SUPERFICIE, REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA METROPOLITANA No. 127

Artículo único.- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en el plazo de 30 días contados a partir de la emisión de la presente Resolución, devolverá a los solicitantes, los trámites de autorización para someter al régimen de propiedad horizontal de los inmuebles cuya superficie exceda los 25.000 m² de superficie, cuyo trámite haya sido iniciado con anterioridad a la vigencia de la Ordenanza Metropolitana No. 0127, a fin de que continúe el procedimiento regular de tramitación de licenciamiento.

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 1 de diciembre de 2016.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

21 DIC. 2016

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



RESOLUCIÓN No.

C

0289

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 1 de diciembre de 2016; y, suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el **21 DIC. 2016**

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, **21 DIC. 2016**

Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO